



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.**

capitular y juraron en forma de derecho defender el Miste-
rio de la Purissima Concepcion de Maria S.^{ma} y exercer bien
y legalm.^{te} sus officios con zelo patriístico del bien comun
y sin acepcion de personas: y á su conseqüencia se les
dió posesion, tomando en señal de ella los avientos que
les corresponden

Posesion del Alc.^{de}
de la dta. mand.

Mediante haberse nombrado por Alcalde de la Henman-
dad del estado noble a D.ⁿ Juan Jacinto Ferrer acordó la
Ciudad se le de la posesion en la forma ordinaria prece-
dido el juram.^{to} acostumbrado, y en su virtud entró en
esta sala capitular el referido D.ⁿ Juan Jacinto Ferrer
y juró por Dios y á la cruz de su espada segun dró. de-
fender el Misterio de la Pura y Limpia Concepcion de
Maria S.^{ma} y hacer quanto debe en derempeno de su officio
y en señal de posesion que le dió el S.^{or} Reg.^{te} de la R.^l ju-
risdiccion, puso en sus manos una vara de Justicia, y
mandó se le de por testimonio para guarda de su dró.

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman el S.^{or} Reg.^{te}
y dos de los S.^{ros} Regidores concurrentes de q.^e nos los Es.^{nos}
damos fe=

Maximiliano Andueza y Gabriel
Lucas Manriano Morales

Ante nos

J. V. Libraio
M. Andueza

Miguel Perez
Diaz

